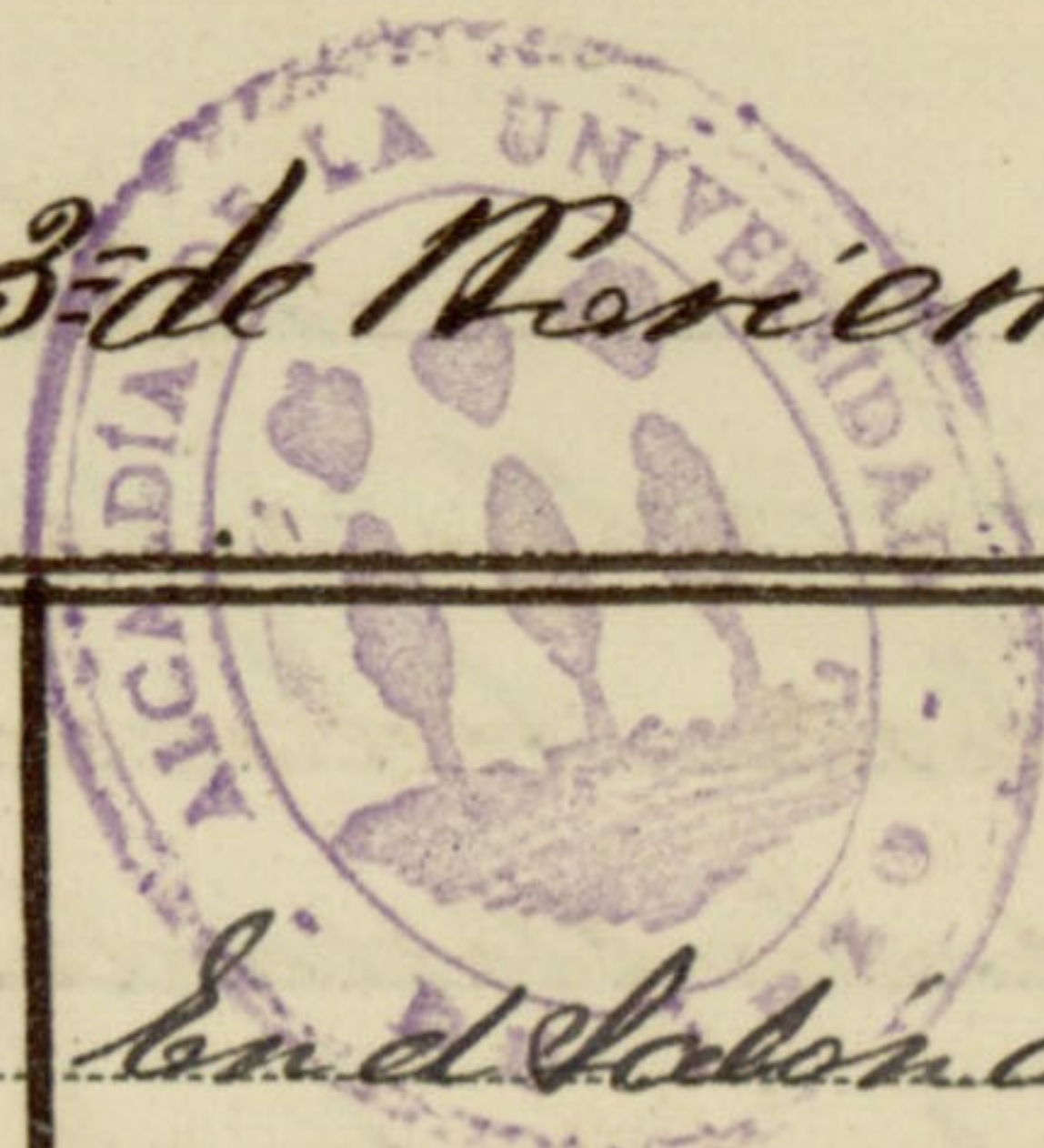


Sesión Extraordinaria del día 23 de Noviembre
 de del 1949.

Folio 019



Señores Asistentes

- En Enrique Sparroquiere Uranga
- „ Prudencio Oyandiel Yugarlamurdi
- „ Nicolás Ferrera Lopetegui
- „ Francisco Salaverria Miranda
- „ Gerónimo Trana Trastara
- „ Tiburcio Aranzabar Sarasola

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la Universidad de Pinar del Rio; siendo la hora de la día y nueve del día veintitres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; previa y regularmente convocados;

reunieronse los Señores cuyos nombres y apellidos se detallan al margen; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Aranzuelo Barterrechea; actuando de Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal Sr. Gregorio Merino Pico; con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria; para la cual habian sido citados en forma legal.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, de orden del mismo; y el Secretario di lectura del Acta de la Sesión anterior; de la que bien comprendidos todos los Señores asistentes; sin que se reparase alguno a los acuerdos tomados en la misma; por unanimidad le prestaron su aprobación.

Seguidamente se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el convocatorio; cuyos resultados son como sigue.

Primero: Por la Presidencia se da cuenta del necesidad de llevar al Presupuesto del 1950; proximo; las cantidades siguientes a cubrir los gastos que ocasionen las operaciones siguientes.

- Intereses de 131 Obligaciones del Puerto Municipal al 4% y por los impuestos 3.602.50 Pesos.
- Intereses de Obligaciones no amortizadas por su

capitales importe de 12.000 pesetas, acciende
aquella a pesetas 480'00

Amortización de cinco obligaciones de la Pe-
reda Municipal, que se han de llevar a efecto
durante el ejercicio de 1950 por cantidad de
pesetas 2.500'00

Examinadas todas y cada una de las cantidades
expresadas y detalladas anteriormente, por una-
nidad se acuerda prestadas su adjudación
y que se consignen con cargo al Capítulo 1.^o
Obligaciones generales Artículo 3.^o de Operacio-
nes de Crédito Municipal.

Segundo

Iguualmente por la Presidencia se hace
constar que se vienen adudando por confe-
cción de Planos encargados por este Ayuntamiento
en la cantidad de veintidós mil pesetas
de las que se carecen de consignación en el Pre-
supuesto en vigor; ello hace necesario que se
reconozcan los créditos suficientes en el próximo
Presupuesto del año 1950 para pago de estas aten-
ciones; estudiadas detenidamente por la Corpora-
ción Municipal y reconociendo en verdad que
dichos trabajos se han efectuado; procede llevar tal
consignación al próximo Presupuesto Municipal
Ordinario de gastos del año 1950 con cargo al Capí-
tulo 1.^o Artículo 4.^o y por concepto de créditos reco-
nocidos. Por unanimidad de la Corporación Munici-
pal así lo acuerda.

Tercero

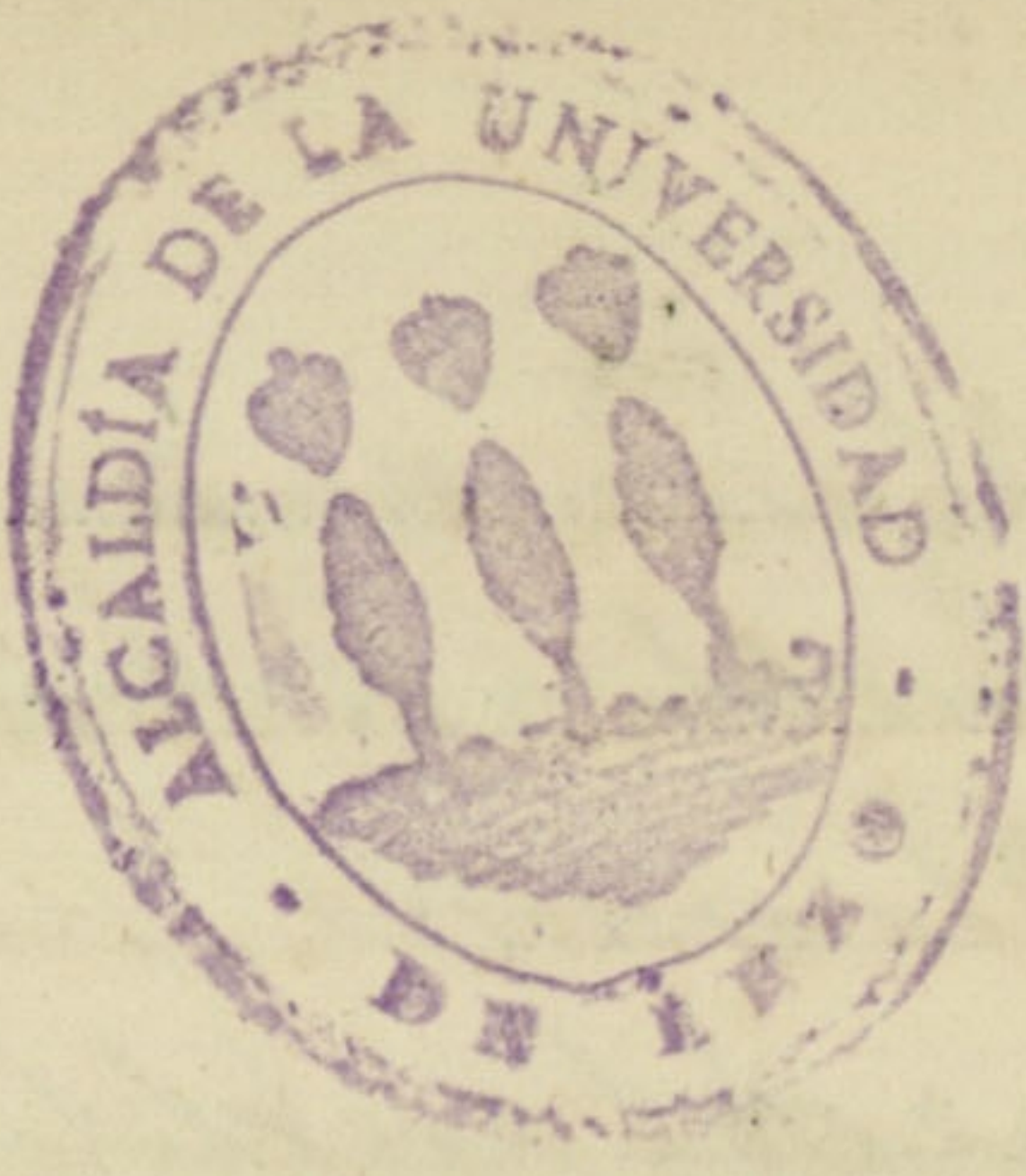
Iguualmente se acuerda llevar al citado Pre-
supuesto las consignaciones siguientes:

Al Capítulo 1 Artículo 11 Concepto: Cargas públi-
cas del Estado.

Para trabajos del Censo de Población 200'00

Para pago de obras de implantación de calpeñón al
Lugar de Comasca de Perterio 1.212'17

Quota preceptiva para el Secretario del Ayuntamiento



Por _____ 1.000'00
Para atenciones del Registro Civil (Material de oficina) _____ 500'00

Al Capitulo II- Representación Municipal- Artículo 1: Para gastos en comisión de Servicios oficiales con desplazamiento fuera del Municipio de los Señores Concejales y Comisionarios de este Ayuntamiento _____ 4.000'00

dichas cantidades anteriormente detalladas, se consiguran por ser reglamentarias y otras por que las consignadas anteriormente era insuficientes.

Quarto: Sueldos de Funcionarios y Empleados de este Ayuntamiento

Por la Presidencia, se da cuenta del Informe emitido por la Comisión de Hacienda en sentido favorable al aumento de sueldos; razonado en la carencia experimentada en la vida y bienestar estimo que merece a lo mismo; por lo que considera de justicia en que se acceda a la Propuesta presentada por la citada Comisión en virtud de que los sueldos que vienen disfrutando los actuales funcionarios, son insuficientes para hacer frente a las necesidades de sus familias. La Comisión después de ser ampliamente discutido este punto; por unanimidad acuerdo fijar como sueldos de base inicial los siguientes:

Sueldo del Secretario _____ = 13.000'00 =

Por cuatro quinqueños reconocidos al mismo; acumulables al sueldo base que se asigna _____ = 6.033'00 =

Al mismo; por gratificación extraordinaria de Navidad _____ = 1.586'00 =

Al mismo; gratificación del 18 de Julio equivalente a media mensualidad entre sueldo y quinqueños _____ = 793'00 =

Al mismo por trabajos de Intendencia = 3.000'00=
Sueldo a N. Señalito Auxiliar Mecanógrafo = 7.000'00=
Ala misma por un quinquenio reconocido a la base del sueldo que se le asigna = 700'00=
Ala misma; por el segundo quinquenio y la parte proporcional del 4.º trimestre del 1950 a razón también este de 700 pesetas = 192'50=
Ala misma; por gratificación extraordinaria de Navidad; con inclusión del sueldo y quinquenios; equivalente a una mensualidad = 657'70=
Ala misma; por gratificación del 19 de Julio; equivalente a medio mensualidad = 328'85=
Al depositario Señor Amiano, por sueldo anual = 3.500'00=
Al mismo; por reconocimiento de los quinquenios tomados como base el nuevo sueldo asignado = Setecientas pesetas = 700'00=
Al mismo; por gratificación extraordinaria de Navidad; equivalente a una mensualidad = 350'00=
Al mismo; por gratificación del 18 de Julio; equivalente a medio mensualidad = 175'00=
Asignación al encargado de Abastos = 2.500'00=
Al mismo por gratificación extraordinaria de Navidad = 200'00=
Al mismo; por gratificación del 18 de Julio = 100'00=
Sueldo asignado a cada uno de los Alguaciles = 6.300'00=
Gratificaciones extraordinarias de Navidad y del 18 de Julio equivalentes estas a una mensualidad y medio mensualidad respectivamente =
Asignación del encargado de limpiar (Barrenderos) pesetas = 5.500'00=
Se reconoce igualmente a los Alguaciles Señores Icaza y el Ferral el derecho al percibo del segundo quinquenio; conforme al Sueldo Base que se les asigna =
Se acuerda igualmente; que en virtud de las mejoras hechas en todos los sueldos; quedan suprimidos



Las consignaciones del 2º por lo-enconcepto de Plus de carestía de vida.

Las precedentes mejoras en favor de la Funcionaria y Empleados de este Ayuntamiento; se entenderán hechas en favor de quienes desempeñan el cargo actualmente; reservándose la Exporación Municipal; de cuando se produzca una vacante cualquiera que fuere; podrá anunciarse atendiendo al nivel regular que marquen los Reglamentos en vigor y demás disposiciones publicadas sobre estos particulares.

Las consignaciones de esta figura en el próximo Presupuesto del 1950; con cargo a los Capítulos y Artículos correspondientes del mentado documento.

Igualmente se acuerda por unanimidad; que se consignen en el Capítulo 3º Artículo 1º Concepto Guardia Municipal (Para vestuario de la Alguacil y Sereno) la cantidad de 4.500-pts.

A lo mismo se acuerda elevar a 700- pesetas lo consignado en el Capítulo IV- artº 4º; por reconocimiento de ser de cerda a raras de 70- cataras que se calcula se sacrifican durante el año; que a lo- pesetas; importan las 700- pesetas.

También se acuerda que se consignen en el próximo Presupuesto las cantidades siguientes:

En el Capítulo VIII- Beneficencia- Artº 2º para estancia de enfermos en Establecimiento cerrado = 3.000-

en el Artº 3º Para pago de estancias de pobres aulada fuera de la localidad = 12.000'00=

Elevar a 2.500- pesetas lo consignado para el otro Sindicato del 1º de Julio (Seguro de enfermedad).

En el Capítulo IX- artº 7º se eleva a 3.000- pesetas lo consignado para atenciones del pago de Subsidio

Familia de Empleados y Obreros Municipales.

Se eleva a 1.200 pesos la consignada en el Capítulo X.
Art. 1.º Para atenciones de adquisición de materiales.

Se eleva a rasón de 1.000 pesos por cada Maestro.

En el mismo Capítulo, Art. 3.º Para premios a los
niños escolares, se han de consignar la cantidad
de 1.200 pesos.

Se aumentan a 10.000 pesos la consignada en el
Capítulo XI. Art. 3.º para atenciones de arreglo de Cami-
nino vecinales.

Se aumentan a 10.000 pesos la consignada en el Ca-
pítulo XIII. Artículo 3.º para la gasta que se origine
con motivo de la Fiesta Patronal del pueblo.

Se aumentan a 8.000 pesos el Capítulo XVIII. Artículo
único: Para la gasta de Imprenta.

No teniendo más aumento de que trata, el Sr. Alcalde
Presidente declaró cerrada la Sesión a las veinte y ho-
ras del mismo día, mes y año; de la que mandó se ex-
tendiera la presente acta; que firmas todos los señores
asistentes a la misma; de todo lo cual yo el Secre-
ta-
rio. Certifico.

Juan Fraijanes

Juan Fraijanes

J. P. Molina Gerardo Torres
 Tiburcio Torres

Nicolás Carra

Juan Francisco Pérez